



Callao, 14 de agosto del 2023

Señor:

**Presente.-**

Con fecha catorce de agosto de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 161-2023-CF-FIME.- CALLAO, 14 DE AGOSTO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio N° 085-2023-DEPIM-FIME, con el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica; Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay, hace llegar la **solicitud de Acta Adicional** del estudiante: **VARGAS OBREGON, Jimmy**, con código N° 992920-A, de la asignatura Ingeniería de Manufactura asistida por Computadora CNC, correspondiente al semestre académico 2023-A., siendo su promedio final 13 (trece) y que por error figura en Acta Final con nota 08 (Ocho).

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 185-2017-CU, de fecha 27 de Junio de 2017, en su Art. 92° establece de que "La Oficina de archivo general y registros académicos genera e imprime un acta adicional, en los siguientes casos: a) Por omisión u error en la matrícula que pueda presentarse en la Facultad, y b) Por error del docente, en el momento de llenado del acta;

Que, en la misma norma estatutaria en el Art. 93° indica "Las actas adicionales solo se procesan y emiten para las asignaturas correspondientes al semestre académico inmediato anterior. Para otros casos las solicitudes de emisión de actas adicionales no son procedentes";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 189-2017-CU, de fecha 27.06.17, se aprueba el Manual de Procedimientos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, y establece el procedimiento y requisitos para solicitar el acta adicional por error del docente con su correspondiente Flujograma;

Que, en el Semestre Académico 2023-A, el estudiante VARGAS OBREGON, Jimmy, con código N° 992920-A se matriculó en la asignatura M0737 Ingeniería de Manufactura asistida por Computadora CNC G.H. 01M, 3Cd. cuya acta final figura con nota aprobatoria de 13 (Trece); sin embargo por error involuntario del docente Ing. Victoriano Sánchez Valverde, omitió colocar en el SGA la nota final correspondiente a la unidad 4, figurando con nota desaprobatoria de 08 (Ocho), por lo que el docente, solicita se emita el acta adicional correspondiente a fin de corregir dicho error;

Que, en reunión del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica del día 09 de agosto de 2023, se declara procedente la solicitud de Acta Adicional presentada por el alumno VARGAS OBREGON, Jimmy, de la asignatura M0737 Ingeniería de Manufactura Asistida por Computadora CNC, G.H. 01M, 3Cd.;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su **Sesión Ordinaria** del día **lunes 14.08.2023, aprueba la emisión del Acta Adicional** solicitado por el docente y estudiante, situación que hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;



**RESUELVE:**

1. **APROBAR** la emisión del **ACTA ADICIONAL de la Asignatura de M0737** Ingeniería de Manufactura asistida por Computadora CNC, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESTUDIANTE	CODIGO	G.H.	ASIGNATURA	CRED.	NOTA
VARGAS OBREGON, Jimmy	992920-A	01M	M0737 INGENIERIA DE MANUFACTURA ASISTIDA POR COMPUTADORA CNC	3	13

2. **INDICAR**, que se exonere al referido estudiante del pago que aparece en el SGA como curso desaprobado, por ser error del docente.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Registros Académicos, Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, y a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**